



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Entre los suscritos a saber: **Lic. ALVARO AVENDAÑO ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.451.074 expedida en Yumbo, obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA, con NIT 815.004.342**, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791y de conformidad con la Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018)“ Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **FIRMA CALIDAD SAS**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que para La institución Educativa SANTA BARBARA, Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, administrar los bienes de su propiedad y velar por el estado de bienes.

Que en la actualidad la información que existe respecto a los inventarios de bienes muebles y enseres, maquinaria y equipo, equipo de enseñanza de la institución, requiere de seguimientos y conteos y re-etiquetas esto con el fin de que la información a los bienes se encuentre actualizada realizando un correcto control sistematizado.

Que dentro de la Institución Educativa no se cuenta con un funcionario y profesional en las cuales sus funciones se asuman las determinadas anteriormente, por lo que se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cuente con la experiencia para la realización de estas actividades.



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



2.- Objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIO PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE INVENTARIOS.

3. Presupuesto para la contratación:

SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$640.000) pagados así:

Pago contra entrega del servicio, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

4. Tiempo ejecución: CINCO DIAS HABLES

5.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia ubicada en la Carrera 40 con CALLE 31 A – 27 en Palmira Barrio Santa Bárbara y la página www.santabarbara.edu.co

Dado en Palmira Valle a los 27 días del mes de mayo del 2020.

Lic. ALVARO AVENDAÑO ARIAS
Rector